

# ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

## POSTGRADUATE STUDIES AT THE CENTRAL UNIVERSITY OF VENEZUELA

*Ana Mercedes Salcedo González (1)*

---

### **Resumen:**

*El presente trabajo da cuenta, de manera breve, de la situación de los estudios de postgrado en la Universidad Central de Venezuela (UCV), sus características fundamentales, bondades y limitaciones para su fortalecimiento. Mostrar algunos aspectos del Postgrado en la UCV, es abordar el origen y evolución de los estudios de Postgrado en Venezuela, toda vez que la UCV, por ser la Universidad más antigua en el país, le ha correspondido ir a la vanguardia en varias iniciativas académicas, entre ellas, los Estudios de Postgrado en el país. La experiencia acumulada de la UCV, en materia de Postgrado, ha sido referente para la consolidación de dichos estudios en el resto de la Universidades Nacionales, tanto públicas como privadas.*

*Palabras clave: Educación Superior, Estudios de Posgrado, UCV*

### **Abstract:**

*This paper gives account, briefly, the situation of studies at the Central University of Venezuela (UCV), its fundamental features, benefits and limitations for their strengthening. Show some aspects of the postgraduate at the UCV, is to address the origin and evolution of the postgraduate studies in Venezuela, every time that the UCV, to be the oldest university in*

*the country, has fallen go to the forefront in several academic initiatives, including postgraduate studies in the country. The accumulated experience of the UCV, relating to graduate, has been benchmark for the consolidation of these studies in the rest of the national universities, both public and private.*

*Key words: Higher education, graduate studies, UCV*

## **INTRODUCCIÓN**

En el presente ensayo se aspira dar cuenta muy sucintamente del desarrollo de los Estudios de Postgrado en el país y, más concretamente de los Estudios de Postgrado en la Universidad Central de Venezuela; su contexto histórico, marco legal, estructura organizativa y funcional y algunos esbozos que permitan precisar sus bondades y limitaciones actuales.

La actividad de postgrado es una de las expresiones de mayor dinamismo y trascendencia en la gestión del conocimiento de un país. A través de los Estudios de Postgrado las instituciones universitarias y el mundo académico pone a disposición de la sociedad y la cultura, la formación académica de profesionales altamente calificados en ciencias, artes, humanidades e investigación,

---

Recibido: 30/06/2015 Aceptado: 03/09/2015

**Declaración de conflicto de interés de los autores:** la autora declara no tener conflicto de intereses

1. Profesora titular de la UCV- Gerente de Estudios de Postgrado de la UCV.

dirigidos a fortalecer la creación de saberes para el conocimiento, la investigación y las ciencias; contribuir al desarrollo de técnicas y tecnología útiles al ser humano y dinamizar la producción de valores éticos y estéticos necesarios para dignificar la vida humana.

Tratar el tema de los Estudios de Postgrado en las Universidades Nacionales, nos ubica en la era del conocimiento, plena de retos, formas de pensar diferentes, nuevos paradigmas, nuevos avances científicos y tecnológicos que progresan a ritmos distintos, que demandan no sólo de la capacidad de innovar y generar conocimientos que satisfagan las demandas locales, regionales, nacionales y globales, sino también, que esas respuestas sean competitivas y oportunas, frente a los acelerados avances científicos en la informática, computación, telecomunicaciones, inteligencia artificial, robótica, mercadotecnia, multiculturalidad e integración social, biotecnología, neurociencias, ambiente, calidad de vida, ciencias aeroespaciales y biomédicas, entre otros.

El sistema de postgrado constituye la expresión más elevada de gestión del conocimiento y la cultura. La función básica y trascendente de cualquier universidad socialmente comprometida y con visión de futuro, es la formación de profesionales altamente calificados, la creación intelectual, el desarrollo de la investigación y su interacción con la sociedad.

Los estudios de formación de postgrado en Venezuela tienen en las universidades su ambiente natural, aunque no exclusivo. Las Universidades son instituciones de educación formal, que confieren grados académicos de educación superior y de cuarto nivel del sistema educativo vigente; se constituyen en el nivel educacional más elevado del sistema educativo. En este artículo se hace referencia concretamente a la educación de postgrado, dirigida a los egresados de los estudios de pregrado o carreras profesionales. Los programas de postgrado constituyen un conjunto de procesos pedagógicos sistemáticos, institucionalmente

reglamentados y supervisados, conformados por diversas actividades académicas que por lo general, concluyen con un trabajo final, producto de una investigación científica.

La actividad de postgrado en la UCV, se desarrolla en las más diversas áreas del conocimiento: ciencias humanísticas, ciencias sociales, ciencias de la salud, ciencias del agro, ciencias básicas, ingeniería, arquitectura y tecnología, con la finalidad de formar profesionales de alto nivel que respondan a las demandas de la sociedad. Esta oferta se administra en las once Facultades, el Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES) y el Centro de Estudios Integrales del Ambiente (CENAMB). Alrededor de doce mil cursantes acuden a más de treinta y seis sedes dentro y fuera del campus universitario. Los programas académicos conducen a títulos de Especialista, Magíster Scientiarum y Doctor, con enfoques tanto unidisciplinarios como multidisciplinarios e interdisciplinarios, mediante modalidades presenciales, semipresenciales, a distancia, colectivas e individualizadas.

La Universidad Central de Venezuela es pionera en la creación de Estudios de Postgrado. En la actualidad es la que oferta el mayor número de programas de postgrado en el país, con el mayor porcentaje de programas acreditados y re-acreditados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU).

## **Los estudios de postgrado en Venezuela**

El Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela, en el artículo No. 5, establece que los estudios de Postgrado se clasifican en: Estudios de Postgrados conducentes a la obtención de grado académico que comprenden: Especialidades Técnicas, Especialización, Maestrías y Doctorados; y, Estudios no conducentes a la obtención de grado académico, como son: Cursos de ampliación, actualización, perfeccionamiento profesional y programas posdoctorales. Los Estudios de Postgrado se constituyen en

la actividad académica más importante para la formación científica, técnica y humanística, por lo tanto, representan uno de los principales motores estratégicos para el desarrollo de un país.

Los Estudios de Postgrado contribuyen, por un lado, al abordaje y solución de problemas propios del ejercicio profesional y de la investigación, así como, a la formación de profesionales altamente calificados que respondan a las demandas sociales de profundización y actualización de conocimientos y destrezas, para la formación de investigadores y docentes que participen activamente en el desarrollo científico al servicio de los altos fines académicos y sociales de la universidad y el país.

El desarrollo de los Estudios y Programas de Postgrado en Venezuela es competencia exclusiva de las Universidades y de los Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades. Según lo establece el artículo 4, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, <sup>(1)</sup> los Estudios de Postgrado tienen como finalidad fundamental:

- a. Estimular la creación y producción intelectual como expresión del trabajo y del estudio.
- b. Formar recursos humanos altamente especializados y promover la investigación para responder a las exigencias del desarrollo social, económico, político, cultural del entorno y la demanda social en campos específicos del conocimiento y del ejercicio profesional.
- c. Desarrollar la difusión cultural, el servicio, la integración y la interacción con la sociedad.
- d. Integrar la extensión como un proceso de interacción que los actores de la Educación de Postgrado realizan en un entorno social para aprender de él, comprenderlo y mejorarlo.

El Consejo Consultivo Nacional de Postgrado es la instancia en Venezuela de asesoría técnica del Consejo Nacional de Universidades en materia de Estudios de Postgrado en el país<sup>2</sup>. Sus

principales funciones están orientadas hacia la creación y acreditación, formulación de políticas, la organización y consolidación del sistema nacional de postgrado; la divulgación periódica sobre la evolución de los procesos a los fines de contribuir al mejoramiento permanente de los estudios de postgrado; la formulación de criterios e indicadores que permita la generación de información confiable, objetiva, transparente en búsqueda de la calidad académica requerida por la sociedad.

Entre las principales atribuciones del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado se encuentran evaluar y resolver las consultas en materia de creación y acreditación de los estudios de postgrado que solicite el Consejo Nacional de Universidades; y, armonizar los lineamientos, criterios y requisitos para el funcionamiento efectivo de los Estudios de Postgrado.

El Directorio Nacional de Postgrado es el medio, mediante el cual se ofrece información sobre la oferta de programas de postgrado a nivel de Especialización, Maestría y Doctorado de las Universidades e Instituciones Autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades. Esta entidad se constituye en la fuente principal de información sobre la materia, ya que con cierta periodicidad actualiza la información.

Las instituciones que dictan en el país programas de postgrado, debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), alcanza la cantidad de sesenta y cuatro (64) instituciones. En las cuales se dictan un total 2.323 programas de postgrado que se distribuyen de la siguiente manera: 28 (1,2%) Programas de Postgrado se corresponden a Especialización Técnica; 1167 (50%) Programas de Postgrado de Especialización; 931 (40%) Programas de Postgrado de Maestría; y, 197 (8,5%), son Programas Doctorales, de los cuales, sólo el 29% se encuentran acreditado por el Consejo Nacional de Universidades.

En la distribución de los programas de postgrado por área del conocimiento podemos apreciar que el mayor porcentaje de programas de post-

CUADRO No. 1

Total de programas de postgrado por área de conocimiento

Área de conocimiento	Esp. Técnica	Especialización	Maestría	Doctorado	Total	%
Ciencias Básicas.	0	8	57	39	104	4,5
Ingeniería, Arquitectura y Tecnología.	9	137	153	19	318	13,7
Ciencia del Agro y del Mar.	3	37	75	20	135	5,8
Ciencias de la Salud.	1	396	72	20	489	21,2
Ciencias de la Educación.	1	178	205	32	416	17,9
Humanidades y Artes.	0	19	65	15	99	4,3
Ciencias y Artes Militares.	2	37	10	2	51	2,2
Ciencias Económicas y Sociales.	12	347	287	45	691	30
Interdisciplinarias.	0	8	7	5	20	0,8
<b>TOTALES</b>	<b>28</b>	<b>1167</b>	<b>931</b>	<b>197</b>	<b>2323</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia, los datos fueron tomados de la página del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CC-NPG), 12 junio 2015. 2

grado se encuentra en el área identificada como Ciencias Económicas y Sociales, la cual concentra el 30% de los programas de postgrado existentes en el país, seguido por las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud (21,2%) y Ciencias de la Educación ((17,9).

En el cuadro No. 2, se organiza la información para que podemos apreciar algunos datos que evidencian las instituciones venezolanas que concentran el mayor número de programas de postgrado en el país, así como también, la cantidad de programas acreditados y con acreditación renovada ante el Consejo Nacional de Universidades, a los fines de destacar el rol pionero de la Universidad Central de Venezuela, en materia de Estudios de Postgrado en país.

Es necesario destacar la existencia de un grupo

numeroso de institutos de investigación que realizan actividades docentes y otros dedicados exclusivamente a las actividades de postgrado, los cuales se rigen por Decretos Especiales del Ejecutivo Nacionales, entre los organismos oficiales encontramos: Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Instituto de Altos Estudios de Defensa Nacional (IAEDEN), Institutos de Estudios Avanzados; y; privados, tenemos el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y algunos Colegios Profesionales.

CUADRO No. 2

Programas de postgrado por institución y grado académico

INSTITUCIÓN	ESP. TÉCNICA	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO	REGISTRADOS TOTAL	ACREDITADOS	CON ACREDITACION RE-NOVADA
UCV	0	239	126	45	410	231	70
ULA	4	72	79	25	181	80	26
LUZ	0	114	101	17	233	59	6
UDO	2	49	52	5	110	50	18
UC	4	60	44	11	120	42	9
USB	1	28	25	14	68	44	14
UCLA	0	53	28	4	85	23	3
UPEL	0	99	100	14	217	21	2
UCAB	1	58	37	5	101	24	7

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del CCNPG el 12/6/2015.3

## Los estudios de postgrado en la Universidad Central de Venezuela

Los antecedentes históricos de los estudios de postgrado en nuestro país, están en correspondencia con la evolución histórica de la Universidad Central de Venezuela. Al abordar el inicio de los antecedentes históricos de los estudios de postgrado en Venezuela, tenemos que distinguir entre dos vertientes, en primer lugar, sí nos referimos al inicio del otorgamiento de títulos de postgrado en el país o si estamos considerando, los antecedentes desde el desarrollo de estudios formales de postgrado. En relación al primer aspecto, los antecedentes se remontan al 17 de abril de 1785, cuando la UCV otorgó el primer título de Doctor en Medicina, al médico venezolano Francisco Molina, después de cumplir las exigencias académicas, fe o certificación de estudios universitarios. En el segundo caso, referido a la formalización

de los estudios de postgrado en el país, se inician también en la Facultad de Medicina de la UCV, en el año 1941.

Como reseña Morles<sup>4</sup> en el año 1936, se crea la Escuela de Malaria y Saneamiento Ambiental, con sede en Maracay (hoy Instituto de Altos Estudios de Salud Pública), en la cual se dictó de marzo a junio de 1937, el primer curso sistemático, intensivo y teórico práctico sobre paludismo. Este curso se puede considerar como el primer curso formal de postgrado realizado en el país. El Ministerio de Sanidad continuó dictando estos cursos médicos avanzados hasta el año 1941. Es, precisamente, en el transcurso del año 1941, cuando los cursos dictados por el Ministerio de Sanidad fueron transferidos a la Universidad Central de Venezuela (UCV), la cual para aquel momento, era la única universidad que estaba fun-

cionando en el país.

Con la adscripción y desarrollo normativo del curso de Higiene y Tisiología, se da inicio a las actividades formales, sistemáticas y permanentes de postgrado en la Universidad Central de Venezuela (UCV). Estos postgrados se constituyen también en uno de los primeros en Latinoaméri-

ca. En el Decreto de adscripción de estos cursos, el Consejo Académico de la Universidad Central de Venezuela recomienda a todas las facultades, iniciar la creación de cursos de postgrado en sus respectivas áreas, hecho que sirvió de base para que en los años sucesivos se crearan nuevos cursos de postgrado.

CUADRO No. 3

CRONOLOGIA DE CREACION DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS EN LA UCV

AÑO	FACULTADES Y ENTES AUTORIZADOS	PROGRAMA DE POSTGRADO
1941	Medicina	Higiene y Tisiología
1955	Ingeniería	Hidráulica, Estructuras y Electricidad
1959	Medicina (Hospital Vargas)	Medicina Interna, Puericultura, Pediatría, Anatomía Patológica, Tisiología y Neumología, Cardiología, Psiquiatría, Urología, Anestesiología y Administración Sanitaria.
1960	Veterinaria	Primer el Curso Interamericano de Fisiopatología de la Reproducción e Inseminación Artificial
1960	Ciencias Jurídicas y Políticas	Doctorado en Derecho
1960	Odontología	Programa de Postgrado en Ortodoncia.
1960	Farmacia	Farmacología
1961	CENDES	Planificación del Desarrollo
1969	Ciencias Económicas y Sociales	Postgrado en Administración
1969	Arquitectura y Urbanismo	Maestría en Planificación Urbana,
1972	Humanidades y Educación	Postgrado en Historia y Letras.
1974	Ciencias	Postgrado en Geoquímica
1975	Agronomía	Desarrollo Rural.
2010	CENAMB	Maestría en Planificación Integral del Ambiente.

Fuente: Elaboración propia, junio 2015

El 26/7/1961, el Consejo Universitario de la UCV, mediante el Acuerdo N° 98, crea el Consejo de Estudios para Graduados, como cuerpo colegiado, asesor del Consejo Universitario y responsable de proponer y desarrollar políticas para fomentar los estudios de postgrado en la UCV, hoy, denominado Consejo de Estudios de Postgrado. El Consejo Central de Estudios para Graduados 1972, en cumplimiento de sus atribuciones, diez

años después de su creación, logra la aprobación del primer Reglamento General de Estudios para Graduados; mediante el cual se crea la Coordinación Central de Estudios de Postgrado, así como, las Comisiones de Estudios de Postgrado de las once (11) facultades que conforman la UCV, el CENDES, para dar apoyo técnico al Consejo en el desarrollo de sus actividades. En el año 1986, se inicia el funcionamiento de los Comités Acadé-

micos que respaldan a cada uno de los cursos de postgrado, programas y áreas establecidas. Estos Comités Académicos se constituyen en unidades operativas fundamentales para el desarrollo docente, de investigación y extensión de estos programas.

El Consejo Nacional de Universidades, en el año 1983 con el propósito de controlar la calidad de los Estudios de Postgrado aprueba las "Normas para la Acreditación de los Estudios para Graduados" (CNU, 1983) y en el año 1987, crea el Consejo Consultivo Nacional de Estudios de Postgrado (CCNPG), organismo que en 1987, inicia el proceso voluntario de acreditación de programas que funciona, aun, en la actualidad. Las "Normas para la Acreditación de los Estudios para Graduados" fueron reformadas en 1996 y posteriormente, en 2001, con lo cual se amplía su alcance, funciones, y, se le dio una nueva denominación: "Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades" publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 del 20 de noviembre de 2001, vigente en la actualidad.

### **Aspectos legales que regulan los estudios de postgrados en la Universidad Central de Venezuela**

Son muy pocas las referencias que en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), la Ley Orgánica de Educación (2012) y la Ley de Universidades, hacen de los estudios de postgrado. Las referencias existentes están más relacionadas con las bases, directrices, principios, estructura, importancia y valores de la Educación en general.

La CRBV en sus artículos 102 y 103, establece que la educación es un "derecho humano y un deber social" al cual todos los ciudadanos pueden tener acceso en igualdad de condiciones de calidad, oportunidad y gratuidad (hasta el pregrado universitario), sin más limitaciones que las deri-

vadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. Se destaca que el Estado asumirá la educación como función indeclinable en todos sus niveles y modalidades, para lo cual realizará una inversión prioritaria, por cuanto ella es instrumento para la formación de la personalidad y el aprovechamiento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico. En su artículo 109, se declara, que: el Estado "reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a la comunidad académica dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación para beneficio de la Nación". En este sentido, las universidades tienen autonomía para darse sus normas de gobierno, planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión y para la administración eficiente de su patrimonio, bajo el control que, a tales efectos, establezca la ley. 5

La Ley Orgánica de Educación, en su artículo 32, establece que:

"La educación universitaria profundiza el proceso de formación integral y permanente de los ciudadanos críticos y ciudadanas críticas (...) Tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad de formar profesionales e investigadores e investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológicos, sean soporte para el progreso autónomo independiente y soberano del país en todas sus áreas" 6

Desde la perspectiva de la estructura organizacional, el Ministerio de Educación Superior (MES) creado en año 2002, mediante Decreto 1634, publicado en Gaceta Oficial N°. 37.362, es el órgano rector de las políticas de educación superior en el país. Este ministerio pasa a denominarse Ministerio del Poder Popular para la Educación Su-

perior (MPPEs), el 08 de enero del 2007, según Decreto No. 5103, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario No. 5836 y para el 25 de marzo del 2010, mediante Decreto 7.333, publicado en Gaceta Oficial N° 39.394 cambia su denominación a Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Con las competencias de “planificar, dirigir y coordinar actividades inherentes a la asesoría, ejecución, seguimiento, evaluación, control y difusión de las políticas académicas y estudiantiles a fin de fortalecer la calidad, equidad y pertinencia social de la educación universitaria, en concordancia con las políticas del Estado venezolano”<sup>7</sup>.

En el año 2014, por Decreto Presidencial No. 1226, publicado en Gaceta Oficial N° 40.489; con fecha 03 de septiembre del año 2014, se ordena la supresión del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación; y se crea el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, con competencia en el ámbito de las políticas públicas del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (Art.1). La decisión del Ejecutivo contempla la adscripción de un total de 82 entes del Estado al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. Dentro de las instituciones que conformarán la nueva cartera se destacan: la Fundación Misión Sucre, Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, CNU, CANTV, FONACIT, CIDA, INFOCENTRO, FUNDACITE, Industrias Canaima, ABAE, IPOSTEL, FUNVISIS, entre otras (Art.8). Se señala el 31 de diciembre del 2014, para que el referido ministerio asuma efectivamente el ejercicio de todas las competencias asignadas (Art.3).<sup>8</sup>

En la página Web de este Ministerio<sup>9</sup> se destaca que:

“Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la educación en el nivel universitario y los subsistemas contenidos en ésta; las políticas en materia de Ciencia, Tecnología,

Innovación y sus aplicaciones; el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las telecomunicaciones, las tecnologías de información y su desarrollo; los servicios postales; y la red de telecomunicaciones del Estado”

Los estudios de postgrado, como podemos apreciar, son apenas mencionados en la Ley de Universidades; y escasamente considerados como parte importante en la estructura organizacional de la educación superior en nuestro país; de allí, que los postgrados, hoy, en Venezuela, continúen regulados por la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades.

En correspondencia con esa Normativa, los estudios de postgrado de la Universidad Central de Venezuela, en la actualidad, están regulados por el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV, aprobado por el Consejo Universitario el 6 de mayo del 2013. En atención al mismo, la formación en postgrado constituye estudios sistemáticos de alto nivel que proporciona a los egresados de la educación superior la oportunidad de adquirir y generar nuevos conocimiento, métodos y técnicas, vincular áreas del conocimiento, aplicar y desarrollar tecnologías en beneficio de la sociedad con alto contenido ético y ciudadano.

Los estudios de postgrado en la Universidad Central de Venezuela están conformados por cursos, programas y actividades curriculares de una o varias áreas del conocimiento que se complementan entre sí para alcanzar sus fines y objetivos que se articulan para ofrecer estudios conducentes a grados académicos y estudios no conducentes a la obtención de grados académicos. Entre los programas de postgrado conducentes a grados académicos tenemos:

- a. Estudios de Especialización Técnica, dirigidos a Técnicos de Educación Superior Universitario y conducen a la obtención del grado académico de Técnico Superior Especialista;
- b. Estudios de Especialización dirigido a Licenciados o su Equivalentes que además de cumplir

con cursar asignaturas y cumplir con otras actividades académicas deben presentar, defender y aprobar un Trabajo Especial de Grado para la obtención del grado académico de Especialista en una determinada área del conocimiento;

- c. Los Estudios de Maestría dirigidos también a Licenciados o su Equivalentes destinado al estudio profundo, sistemático y a la formación en investigación de un área del conocimiento, consiste en cursar y aprobar asignaturas, realizar, presentar y defender un Trabajo de Grado y otorga el grado académico de Magister Scientiarum en el área de conocimiento respectivo;
- d. Los estudios de doctorado también dirigidos a Licenciados y equivalentes, su finalidad es profundizar la formación científica o humanística y propiciar el rigor científico necesario para la realización de investigaciones originales. Para alcanzar el grado de Doctor en el área de conocimiento respectivo deben además de cursar el plan de estudio, realizar, presentar y defender una Tesis Doctoral para obtener el grado de Doctor en el área de conocimiento respectivo.<sup>10</sup>

Los cursos de postgrado no conducentes a grados académicos, sino a la obtención de diplomas o certificados; tales como los Cursos de Ampliación, Actualización, Perfeccionamiento Profesional, una vez concluidos y aprobados son susceptibles de reconocimiento de créditos académicos para cursar programas de estudios conducentes a títulos académicos. Los Programas postdoctorales están dirigidos a egresados de Educación Superior con el título de Doctor. Dichos Cursos consisten fundamentalmente en actividades de investigación asociadas al área de conocimiento del postgrado y dan origen a la obtención de un certificado que acredite las actividades postdoctorales.

## **Los estudios de postgrado en la UCV en la actualidad:**

Los Estudios de Postgrado en la UCV, en el año 2015, cumplen 74 años de iniciados y, hoy, nuestra institución, cuenta con una oferta de 410 Programas de Postgrados conducentes a grados académicos, registrados por CNU, de los cuales se encuentran activos 386, clasificados en: 227 Especialidades, 114 Maestrías y 45 Programas Doctorales. Sin reseñar la gran cantidad de cursos de Ampliación, Actualización, Perfeccionamiento Profesional y Cursos Postdoctorales, cursos de corta duración que se dictan continuamente en cada una de las Facultades y sus equivalentes en la UCV. En cuanto a los cursos postdoctorales es importante destacar, que además del CIPOST, organismo con una gran trayectoria histórica en la universidad como centro de formación postdoctoral, se iniciaron en el año 2015, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, cuatro (4) cursos Posdoctorales en: Ciencias Sociales, Seguridad Social, Investigación y Desarrollo y Estadística y Ciencias Actuariales, lo cual guarda correspondencia con la permanente actualización y continua formación académica en la UCV.

Estos programas de Estudios de Postgrado, conducentes a grados académicos, se desarrollan con enfoques tanto unidisciplinarios como multidisciplinarios e interdisciplinarios, mediante modalidades presenciales, semipresenciales, a distancia, colectivas e individualizadas en más de treinta y seis (36) sedes dentro y fuera del campus universitario y alojan un promedio aproximado de 11.500 estudiantes anuales.

En el Reglamento de Estudios de Postgrado vigente, se establece que el Consejo de Estudios de Postgrado es el órgano asesor y de gestión del Consejo Universitario, presidido por el Vicerrector Académico e integrado por el Gerente de Estudios de Postgrado que funge como Secretario, los Directores o sus equivalentes de las Comisiones de Estudios de Postgrado de las facultades u órganos debidamente autorizados por el Consejo Univer-

CUADRO No. 4

PROGRAMAS DE POSTGRADOS ACTIVOS EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

FACULTAD	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO	TOTAL	%
AGRONOMÍA	5	11	4	20	5,2
ARQUITECTURA Y URBANISMO	5	9	2	16	4,2
CIENCIAS	4	13	11	28	7,3
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	15	11	6	32	8,3
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	14	1	2	17	4,4
CIENCIAS VETERINARIAS	3	7	1	11	2,8
FARMACIA	6	3	3	12	3,1
HUMANIDADES Y EDUCACIÓN	11	27	6	44	11,4
INGENIERÍA	17	14	5	36	9,3
MEDICINA	139	11	3	153	39,7
ODONTOLOGÍA	7	3	1	11	2,8
CENDES	1	3	1	5	1,2
CENAMB	0	1	0	1	0,3
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>	<b>114</b>	<b>45</b>	<b>386</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de los registros de la Gerencia de Estudios de Postgrado y consolidados en presentación elaborada por la Gerencia de Estudios de Postgrado. Junio 2015.

sitario para desarrollar estudios de postgrado; y el Gerente del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.

El Reglamento de Estudios de Postgrado vigente desde el años 2011, con una Reforma Parcial de un artículo en el año 2013, establece que la Coordinación Central de Estudios de Postgrado, pasa a denominarse "Gerencia de Estudios de Postgrado", constituyéndose en el órgano académico administrativo de asesoría y apoyo técnico orientado a ejecutar las decisiones del Consejo de Estudios de Postgrado, adscrito al Vicerrectorado Académico, a los fines de supervisar y coordinar los Estudios de Postgrado en la Universidad Central de Venezuela. La Gerencia de Estudios de Postgrado está adscrita al Vicerrectorado Académico, con nivel de Dirección y tiene entre sus atribuciones desarrollar el soporte técnico, académico, admi-

nistrativo y secretarial del Consejo de Estudios de Postgrado, para el fortalecimiento, promoción y difusión de los Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela.

En los últimos siete años, a pesar de las circunstancias presupuestarias, económicas y políticas que atraviesa el país, es decir, a pesar del entrono desfavorable existente en Venezuela y que impacta a las universidades. El Consejo Nacional de Universidad ha autorizado el funcionamiento de 24 nuevos programas en la Universidad Central de Venezuela, de los cuales 17, son Especializaciones, 4 Maestrías y 3 a nivel de Doctorado; anualmente se mantiene un promedio en la matrícula 11.280 inscritos anuales, han egresado de nuestras aulas 6.908 postgraduados, cifra que la Facultad de Medicina concentra el 27,21% de los egresados durante el periodo 2008-2014, como se refleja en el cuadro N° 6,

Cuadro No.5

MATRICULA DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO CONDUCENTES A GRADOS ACADÉMICOS 2008-2014

<b>TOTAL MATRÍCULA AÑOS 2008-2014</b>							
<b>FACULTAD</b>	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>AGRONOMÍA</b>	526	489	505	410	376	344	360
<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>	403	456	417	282	204	188	165
<b>CIENCIAS</b>	750	820	789	573	604	670	496
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES</b>	1482	1564	1482	2310	2352	2449	2143
<b>CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</b>	2275	2210	1727	2345	2604	2584	2595
<b>CIENCIAS VETERINARIAS</b>	93	88	94	107	81	69	82
<b>FARMACIA</b>	485	406	470	288	309	330	294
<b>HUMANIDADES Y EDUCACIÓN</b>	1000	1040	1138	1144	1087	1034	949
<b>INGENIERÍA</b>	2069	2301	1990	1883	1704	1731	786
<b>MEDICINA</b>	1806	1962	1699	1356	1802	2027	2651
<b>ODONTOLOGÍA</b>	96	141	235	184	215	169	217
<b>CENDES</b>	202	207	194	241	145	190	133
<b>CENAMB</b>	0	0	13	29	20	36	27
<b>TOTAL</b>	11187	11684	10753	11152	11503	11821	10898

Fuente: Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de los registros de la Gerencia de Estudios de Postgrado UCV y de presentación elaborada para el Consejo Universitario UCV, marzo 2015.

El mismo cuadro N° 6, revela, al sumar los egresados desde el segundo periodo del 2008 hasta el primer periodo del 2015 y dividirlos entre los siete años transcurridos, encontramos que durante el periodo estudiado ha egresado anualmente de la UCV un promedio anual de aproximadamente 987 profesionales con postgrado, ello da cuenta del importante rol académico de la universidad en la formación del talento humano, desafortunadamente, escasamente aprovechado por la sociedad nacional para impulsar su desarrollo, progreso y bienestar social de los venezolanos.

Efectivamente, el entorno económico del país no ha sido favorable para el desarrollo de los postgrados en la Universidad Central de Venezuela, todo lo contrario, se ha constituido en una fuerte limitante, no sólo, para poner en práctica las estrategias demandadas para el fortalecimiento de los programas de postgrado, especialmente, en el ámbito iberoamericano e internacional, sino también, para su funcionamiento ordinario a nivel nacional, bajo la presión controladora y centralizadora del gobierno nacional.11

Cuadro No.6

EGRESOS DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO CONDUCENTES A GRADOS ACADÉMICOS 2008-I-2015

<b>TOTAL EGRESADOS AÑOS 2008-2015-I</b>										
<b>FACULTAD</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015-I</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>AGRONOMÍA</b>	11	49	50	61	49	31	27	14	292	4,23
<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>	13	15	11	50	25	25	23	8	170	2,46
<b>CIENCIAS</b>	32	84	81	81	56	60	80	30	504	7,30
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES</b>	101	153	146	218	165	207	251	92	1330	19,25
<b>CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</b>	25	64	51	173	111	104	64	32	624	9,03
<b>CIENCIAS VETERINARIAS</b>	7	13	14	24	8	15	7	7	95	1,38
<b>FARMACIA</b>	12	47	38	128	57	38	32	36	388	5,62
<b>HUMANIDADES Y EDUCACIÓN</b>	38	114	129	211	95	76	97	36	796	11,52
<b>INGENIERÍA</b>	28	102	67	76	48	58	41	21	441	6,38
<b>MEDICINA</b>	248	290	250	295	185	195	232	185	1880	27,21
<b>ODONTOLOGÍA</b>	36	48	36	58	49	36	23	11	297	4,30
<b>CENDES</b>	3	10	6	24	17	16	7	5	88	1,27
<b>CENAMB</b>	0	0	0	0	0	0	2	1	3	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>	<b>989</b>	<b>879</b>	<b>1399</b>	<b>865</b>	<b>861</b>	<b>886</b>	<b>478</b>	<b>6908</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de los registros de la Gerencia de Estudios de Postgrado UCV y de presentación elaborada para el Consejo Universitario UCV, marzo 2015.

Desde el año 2008, la universidad y los postgrados se han mantenido con el mismo presupuesto reconducido, frente a una elevada inflación, desabastecimiento, merma en la oferta de becas y financiamiento a la investigación, falta de insumos nacionales, dificultades para su importación, limitaciones para la obtención de divisas, lo cual ha mermado considerablemente la dotación de equipos tecnológicos, papelería, consumibles; pero lo más grave aún, es su impacto en las posibilidades de intercambio intelectual y académico

de profesores y estudiantes a nivel internacional, lo cual incide peligrosamente no sólo, en el desarrollo y calidad académica, sino también, en las posibilidades para hacerle frente a las estrategias dirigidas a promover y reforzar la vinculación de los postgrados y la investigación de la UCV con otras universidades del exterior y limita cualquier intento de vertebración de esfuerzos reales para la integración académica, el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos y el establecimiento de redes académicas.

## CONCLUSIONES

La formación de postgrado en la UCV, no obstante las adversidades que confronta la institución, puede mostrar algunos logros alcanzados en la gestión durante los últimos siete (7) años, gracias al esfuerzo, dedicación y al ejercicio de una multiplicidad de roles de muchos de sus profesores que, conjuntamente con sus autoridades, ha permitido mantener el liderazgo de la UCV en la oferta de programas de postgrado, número de egresados y matrícula, cursos de postgrado acreditados y re-acreditados. Aunado a, que bajo un nuevo Reglamento, se están desarrollando cursos postdoctorales por áreas de conocimiento, lo cual contribuye a impulsar y mantener activas las líneas de investigación. Es importante añadir el progresivo componente virtual en los contenidos de los cursos de postgrado, el uso de la herramienta del Sistema Digital de Tesis que contribuye a la sistematización del proceso para la administración, control y registro de los trabajos finales (Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grados y Tesis Doctoral) y su vinculación con Saber-UCV para la difusión y visibilidad de los resultados. Se incorporan a los logros alcanzados, la actualización, sistematización y administración del Sistema de Autoevaluación de los Postgrados a través de la herramienta digital google drive, con lo cual, se cumple un viejo anhelo y se satisface la necesidad de disponer en tiempo real, de la apreciación que tienen los profesores, estudiantes y egresados de los postgrados que se imparten en la Universidad Central de Venezuela.

Consideramos que resulta una prioridad, enfrentar las limitaciones para atender la prioridad indiscutible de reforzar los acuerdos de cooperación entre los centros académicos de la región latinoamericana y aquellos de los países desarrollados, así como también, crear y reforzar las redes de intercambio de investigadores y científicos y de éstos, con el empresariado nacional e internacional. Acometer el reto de elevar la productividad de los postgrados en la UCV, sin obviar, la calidad de

los mismos, con sus repercusiones en el bienestar y calidad de vida de la sociedad es inaplazable.

Estamos convencidos que para acometer las acciones integradoras, conformación de redes y elevar la productividad y calidad de nuestros postgrado se requiere del esfuerzo mancomunado de la comunidad científica y su articulación con las fuerzas vivas de la sociedad local, nacional, regional e internacional. Es decir, para enfrentar con buen éxito estos retos, se debe contar con el apoyo decidido del Estado y del sector privado, sin demérito de la autonomía universitaria, a fin de disponer de recursos suficientes para mejorar la calidad de la enseñanza y fortalecer las redes de enseñanza y conocimiento al servicio de la ciencia y la sociedad.

## REFERENCIAS

1. Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades (Internet). Gaceta Oficial N° 37.328 del 20 de noviembre de 2001 (Consultado el 10 de junio del 2015). Disponible en: <http://www.ccnpg.gob.ve/baseslegales.asp?id=normativa>
2. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. CCNPG. (Internet). Gobierno Bolivariano de Venezuela, Instituciones de Postgrado Caracas, Venezuela (Consultado el 12/6/2015). Disponible en: <http://www.ccnpg.gob.ve/ccnpg.asp>
3. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. CCNPG. Gobierno Bolivariano de Venezuela, Información Estadística (Internet) Caracas, Venezuela (Consultado el 12/6/2015). Disponible en: <http://www.ccnpg.gob.ve/ccnpg.asp>
4. Morles, Víctor (Internet). Los inicios de los Postgrados en Venezuela. Disponible en la página: <http://www.postgrado.ucv.ve/noticias2004/>

postgrado.html.

5. Morles, Víctor, Medina R. Eduardo y Álvarez B. Nep-tali (Internet). La Educación Superior en Venezue-la. Informe 2002 A IESALC-UNESCO. Caracas, 2003. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001315/131594s.pdf>
6. Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial N° 5.929. Extraordinario del 15 de agosto del 2009.
7. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Decreto N° 7.333. Gaceta Oficial N° 39.394, del 25 de marzo del 2010
8. Ministerio del Poder Popular para Educación Uni-versitaria, Ciencia y Tecnología. Decreto N° 1226, Gaceta Oficial N° 40.489 del 3 de sep-tiembre del 2014.
9. Ministerio del Poder Popular para Educación Uni-versitaria, Ciencia y Tecnología (Internet). Go-bierno Bolivariano de Venezuela. (Consultado el 20/6/2015). Disponible en: <http://www.mppeuct.gob.ve/ministerio/sobre-nosotros>
10. Universidad Central de Venezuela. Consejo Uni-versitario. Reglamento de Estudios de Postgra-do de la Universidad Central de Venezuela (Internet). Resolución No. 305. Caracas, 6 de abril del 2011. Disponible en: <http://postgra-doenmedicina.blogspot.com/2011/01/regla-mento-de-postgrado>.
11. Albornoz, Orlando. La Universidad ¿Reforma o Experimento?. (Internet). Caracas, UNES-SCO-2003. Caracas, Venezuela, UNESCO-IE-SALC: Disponible en: [www.iescale.unesco.org.ve.dos](http://www.iescale.unesco.org.ve.dos)